

27. SEP. 1883

CÁMARA DE SENADORES DE 1883

INFORME

DE LA

COMISION UNIPERSONAL

DE

RELACIONES EXTERIORES

PRESENTADO POR EL DOCTOR

Mariano Baptista

SETIEMBRE 27 DE 1883

LA PAZ

Imp. de «El Nacional»—Ayacucho n. 9—Vila hermanos, editores.

1918

SEÑOR PRESIDENTE DEL SENADO.

Vuestra comision de Relaciones Exteriores cree necesario calificar someramente nuestros procedimientos de cancillería seguidos hasta el día de hoy en la cuestion del Pacifico, con la expectativa de que hasta ponerlos de relieve para que de ellos se desprenda la solucion internacional que ha de ser indicada.

I.

La ley de los diez centavos se dictó en febrero de 1878. Para reclamar de ella vino, en abril, el ministro chileno señor Videla, y obtuvo de nuestro gobierno la suspension indefinida de aquélla, hasta tanto se consiguiese una prudente solucion que salvára los intereses de la compañía salitrera.

Este acuerdo queda comprobado por los Ministros de Hacienda y de Relaciones Exteriores, que dijeron el 13 de noviembre: «solo en homenaje al gobierno chileno, se ha suspendido la ley;» y el de Hacienda al Prefecto de Cobija en 17 del mismo mes: «suspendimos la ley por reclamacion de Chile.» El 20 de enero de 1879 confirmó su aseveracion el enviado chileno reclamando que «el debate se mantuviese en la situacion creada por el acuerdo de abril.»

No obstante lo convenido, se puso la ley en via de ejecucion. El señor Videla observó, el 2 de julio, este procedimiento, apoyándose en la transaccion de noviembre del 73, cobijada por el tratado de 1874, en razon de que la compañía salitrera era, segun su juicio, chilena por la casi totalidad de sus miembros.

A los tres meses y días, el 13 de febrero, responde la Cancilleria boliviana señalando el carácter privado de la transaccion y su ineficacia legal; pero declara a la vez, que ejecutará la ley discutida; y en efecto ordena su cumplimiento al Prefecto de Cobija en 17 del mismo diciembre.

Nuestro contendor responde el 18, sustentando que la ejecucion de la ley importaba la ruptura del tratado.

Despues de considerar el boliviano este supuesto, llama la atencion hácia el arbitraje; con lo cual termina la controversia diplomática de 1878.

Al comenzar el nuevo año (20 de enero) persistió Videla en restablecer el *modus vivendi* de abril, como una necesidad que imponía la naturaleza y el estado de la cuestión. Según el concepto de Chile, que el boliviano reputaba sin fundamento, la ley de febrero quebrantaba el tratado del 74. Este juicio contradictorio debía suspender *ipso facto*, la ejecución de la ley, hasta que sobre ella decidieran los árbitros, que aceptaba Videla, respondiendo a la insinuación de nuestro Ministro. Rogábase se apresurase a contestarle, ántes de los tres días.

El 6 de febrero hace nuestra cancillería, en su contestación, las declaraciones siguientes: «Es ilegal la primitiva concesión de Melgarejo a los salitreros; la regularizó, no la transacción de noviembre, sino la ley reclamada de 14 de febrero. Como la compañía protesta contra dicha ley, vuelven las cosas al estado que tenían en agosto del 71. Se rescinde en consecuencia el contrato de 27 de noviembre; carece ya de objeto la reclamación chilena de julio pasado; y no há lugar al arbitraje propuesto. Está definida la cuestión y restablecida la armonía.—Si se suscitase, no obstante, algún nuevo incidente, siempre habría lugar al recurso del arbitraje.»—Esta segunda insinuación para acudir al arbitraje, increpó el Presidente de Bolivia a su Ministro de Relaciones Exteriores, a punto de obligarle a la dejación de su cartera, según consta del testimonio oficial llevado por uno de sus colegas a la Convención de 1880.

Al que le sucedió hace presente el enviado chileno, en 8 de febrero, que con fechas próximas de diciembre y enero anteriores, aceptó el arbitraje que se le había propuesto por el Gobierno; pero que ahora veía abandonada toda gestión diplomática y resueltas las cuestiones por la sola cancillería boliviana. Debía notarse que si en opinión del Gobierno chileno no era la compañía imponible, ménos se la podía arrojar de las salitreras. Estima sin embargo lo que últimamente ha pasado, solo como un *nuevo incidente*; y en tal sentido, acepta la indicación del arbitraje. Pide lo declare así el Ministro de Bolivia, previa suspensión de todo lo innovado en la materia.—Dá para la respuesta el perentorio término de 48 horas.

No habiéndola obtenido, pide el 12 sus pasaportes y declara que renacen para su país los derechos que hacía valer ántes del tratado de 1866.

En el curso de la discusión ocupó el «Blanco» las aguas de Antofagasta. El 27 de enero pidió explicaciones nuestro Ministro, y consideró satisfactorias las que se le dieron. Nuevos informes cambiaron su juicio, que lo hizo valer contestando a los dos últimos oficios. Pidió en consecuencia el retiro del «Blanco» así como el de una nota de la cancillería chilena de 8 de noviembre anterior.

El 13 de febrero insistió el chileno en pedir sus pasaportes.—El 15

se los dieron protestando contra su procedimiento del cual añadieron que se quejarían ante su gobierno.

El 20 aparece en efecto un oficio de nuestra cancillería solicitando directamente el arbitraje, estipulado también en el protocolo Quiñones-Medina que fijaba los términos de la mediación peruana: allí se consignó el *statu quo* anterior al debate, suspensión de la ley de febrero, arbitraje, desocupación del territorio, reparación de daños.

Estos conatos fueron llevados sin oportunidad.

La rescisión del ajuste de noviembre del 73, dictada el 6 de febrero último, había determinado por parte del Gobierno de Chile la toma de Antofagasta.

¿La transacción de noviembre estaba o no perfeccionada? Este es el fondo del debate que se acaba de bosquejar.

Para esclarecerlo debíamos, o provocar la acción de la Corte Suprema, cuya competencia no fué ni explicada, ni caracterizada suficientemente, o invocar decididamente el arbitraje, aceptando como la condición natural de su ejercicio, la suspensión de la ley objetada.

La transacción de noviembre tenía el significado que le daban sus antecedentes y su sentido intrínseco.

La autorización legislativa de 22 de ese mes del año 72, fué usada por el Gobierno nacional, transigiendo con Colton sobre precio de sus mapas bolivianos, transigiendo con Aguirrezabala sobre una vía carretera entregada al tráfico libre, transigiendo con López Gama sobre el monto de un crédito y forma de pago de su saldo.

Idéntico procedimiento se observó con la transacción de 27 de noviembre que, sometida a la Asamblea del 74, siguió produciendo sus efectos el 75, el 76 y el 77.

Procediendo así el Gobierno, decidió por avenimiento las reclamaciones indicadas; no extendió proyectos de transacción, sino que transigió y solucionó. El cargo de cuenta a la Asamblea, solo miraba a la responsabilidad del agente. Surtía de ese cargo la censura o la pena del administrador o del juez; nunca la derogación de lo consumado legalmente. Dió cuenta el Gobierno de las transacciones en el mismo sentido en que la dá de todos sus actos políticos o de administración; solo que, en el caso especial, esa obligación suya, quedó particularmente señalada.

Dentro de sus atribuciones generales de juzgamiento, tuvo la Corte Suprema el de esos casos mencionados, por un procedimiento excepcional que el legislador estableció. De su sentencia, como del avenimiento gubernativo, comprendidos ambos extremos en un mismo período de la ley, debió

darse cuenta a la Asamblea, no ciertamente para la revision de lo hecho, sino para la responsabilidad del factor.

En sus diversas cuentas de cartera el Ministro de Hacienda dijo, desde el año 74, al hablar de López Gama:—

«El Gobierno ha transijido y reconocido el valor de.....en presencia de la autorizacion esplicita de la ley del 72, que constituye una excepcion»; y de Aguirrezabala: «En uso de la autorizacion de 22 de noviembre, el Gobierno celebró la transaccion, y segun ella, la carretera fué entregada libremente al servicio público»; y de la compañía salitrera: «Han sido transijidas sus reclamaciones.....queda así definida una cuestion odiosa.»

Esta apreciacion, idéntica para los diversos casos que ella comprende, se funda en el sentido intrínseco que arroja la elaboracion lejislativa de las autorizaciones de noviembre. Su primer artículo en proyecto «no reconocía contrato con extranjero, sino el celebrado con gobierno legal y aprobado por el Congreso.» Combatieron el artículo cuatro diputados; lo sostuvieron tres; el artículo fué rechazado.—Vino el segundo que «remitia a los extranjeros al juicioso contencioso ante la Côte Suprema con cargo de cuenta ante la próxima Asamblea.» Bien se vé que este cargo de cuenta contenido en la generacion primordial de la ley, no podía provocar la revision; ninguna Asamblea casa sentencias. Se aprobó el artículo 2.º, así como el 3.º, que es el de la autorizacion al Ejecutivo, introducida en forma de adicion. Ella fué objetada por tres diputados, por cuanto carecía de bases determinadas.—Propuso alguno «previo dictámen del Consejo de Estado para ejercitar la autorizacion.»—Bien se vé, otra vez, que en la mente de los lejisladores la autorizacion era definitiva; solo se trataba de garantizar su uso acertado. La mocion fué rechazada.

Al discutir la condicion de cuenta a la Asamblea, los opositores a la ley dieron aquella por innecesaria; «porque el Gobierno tenía que dar forzosamente la cuenta; y además, aun cuando pudiera existir responsabilidad, la Asamblea sobreviniente se limitaría a aprobar los hechos consumados, en guarda de la dignidad y del crédito nacionales.»

Como en la mencion de las reclamaciones no estuviese comprendida la de Melbourne, Clark y compañía, la indicó, junto con otras, el órgano del Gobierno, con lo cual se hizo estensivo el alcance de la ley a todas las reclamaciones pendientes.

II.

Sin atender lo bastante al fondo de la cuestion suscitada, y desconociendo, con espíritu ligero, la forma natural en que se nos imponía el modo

de tratarla, nuestra cancillería siguió una política que parecía preparada para conducirnos a una ruptura diplomática.

No cooperó a su labor la opinión pública de nuestro país, y estuvo lejos de secundar las tendencias que ella revelaba.

La controversia que se acaba de compendiar, disgustó a la mayoría de los bolivianos capaces de formar juicio sobre su origen y desenvolvimiento; pero medió una circunstancia grave y de fatales consecuencias, que instantáneamente nacionalizó entre nosotros la política de guerra.

La toma de Antofagasta, lejos de verificarse como simple presión para constreñirnos a resolver el pleito internacional, se consumó a título de reivindicación.

Quedó herido el sentimiento universal de nuestro derecho, averiguado, discutido, confirmado en su sustancia, tanto como realizado en el procedimiento nobilísimo que habíamos seguido para mantenerlo.

Ese derecho de Bolivia a su Litoral puede resumirse, como sucede en alegatos definitivamente concluidos, en una breve página para entregarlo confiadamente al arbitraje de cualquier potencia. En su disquisición, hemos procedido durante cuarenta años con buena fe inalterable, buscando la transacción, la mediación, el arbitraje; desairados con un silencio de veinte años, engañados con el subterfujio, rechazados con las progresivas imposiciones de la fuerza. Un estudio por breves momentos de nuestra controversia pasada, daría este convencimiento a cualquier estadista que quisiese tomar en peso la realidad de las cosas.

Esta doble faz del voto público aparece particularmente deslindada en el acta de Cochabamba, documento de febrero del 79. «La cuestión privada, se dice allí, suscitada al Gobierno Nacional por la compañía de salitres y ferrocarril de Antofagasta, corresponde a la jurisdicción de los tribunales ordinarios; y el Gobierno estimándolo así, ha llenado su deber. Para obviar conflictos internacionales, podía someterse esa demanda, amparada por el Gobierno chileno, a la decisión de árbitros en los términos del tratado de 1874; y el de Bolivia insinuándolo así, ha llenado su deber. Esa apelación al arbitraje es sin embargo inaceptable, mientras estén surtos en aguas bolivianas buques de guerra chilenos; y el Gobierno resolviéndolo así, ha interpretado el sentimiento nacional.»

Dábase por practicada una política que no se hizo, que debió seguirse no en la forma de opiniones sin consecuencia, de insinuaciones arrojas de paso, sino en la de iniciativas francas y determinadas que removiesen el fondo mismo de la cuestión, tratándola en su irrecusable carácter de materia litijiosa mantenida *ad interim* en ese su estado intrínseco, es decir, suspensa, no definida, hasta que recayese en ella sentencia de Corte o laudo arbitral.

III.

Adoptando el método contrario que podía llevarnos a la guerra, no parece tampoco que nuestra cancillería lo hubiese preparado suficientemente.

A mediados de febrero del 79 nuestro agente diplomático solicitaba en Lima la declaración del *casus belli*, a la que se negó el Gobierno peruano, por el doble motivo de no creerse obligado a la cooperación bélica por defecto de una formalidad complementaria en el pacto de alianza, y por no hallarse preparado militarmente.

En ese mes, como en el siguiente de marzo, se cruzaron proposiciones sin garantía, a punto de haber rehusado la cancillería peruana consignar por escrito acuerdo de ningún género. Esperaba probablemente orientar su conducta según las indicaciones que le viniesen de Santiago, donde funcionaba la legación Lavalle.

Esta situación, angustiosa para nosotros, la describió minuciosamente nuestro agente diplomático en su informe a la Convención del 80.

Se explican tales vacilaciones considerando que el pacto de alianza no era agresivo, como lo presumió la política chilena, para fundar en esa apreciación, la legitimidad de la guerra que nos hace.

Dejando para su tiempo los pormenores de esta demostración, bastará repetir lo que afirmaron nuestros agentes en las conferencias de Arica: «tratar de unir sucesiva y gradualmente nuestras diversas nacionalidades con el aliciente de sus mútuos intereses, llevarlas a unificar los económicos y los fiscales, avanzar gradualmente por pactos que nos estrechasen mas y mas: fueron el objeto y el deseo de todo pensamiento y de todo sentimiento americano.—Así lo comprendió el Gobierno de Bolivia y trató de desenvolver esa política internacional con el pacto de alianza que le une al pueblo peruano.—Lástima es que lo inesperado y violento de los acontecimientos hubiese falseado el comentario verdadero y natural de ese tratado. Intrínsecamente considerado, estudiado en su sentido propio, no es otra cosa que un primer acuerdo, una primera base de solidaridad americana. Significa paz en las fronteras, estipulación abierta a todas las naciones de América..... Se invitó a la República Argentina; y en los consejos del Gobierno boliviano se creyó entonces mismo muy natural y muy asequible hacer igual invitación a la república chilena.»

Obrando bajo muy distinto criterio, se enervó Chile.

Las fechas posteriores dan su verdadero sentido a los acontecimientos que se precipitan.

El 4 de abril Chile declara la guerra al Perú.

E 5 de abril está bloqueado el puerto de Iquique.

El mismo día 5 nuestro Ministro «dando, dice, forma a lo acordado» solicita por oficio la alianza.

El 6 declara el Gobierno peruano el *casus foederis*, motivando su decision, en el ataque a Bolivia.

Unimos desde entónces nuestros esfuerzos en la intimidad de un mismo derecho y de una misma obligacion, nacidos ante un idéntico peligro; los unimos contra el enemigo comun.

No fué parte a interrumpir la cordialidad de nuestras relaciones una lijera contrariedad que pudo producir entre nosotros el agravio que infirió a nuestro ejército, un alto jefe peruano en la reaccion natural de su valor contrariado por la rota de San Francisco, ni el mas grave que hizo a nuestro general en jefe otra ilustracion política en el desastre de mayo.

Sobre las preocupaciones de los hombres públicos y sobre la vacilacion o errores de las cancillerías se habia alzado la union en la sangre de dos pueblos nobilísimos y desgraciados.

IV.

Batida la alianza en los campos de Tacna, llegó la vez de que fuesen consultados los diputados de Bolivia, reunidos en convencion desde mayo del año 80. Una fraccion suya dejó oír su opinion, simple brote de ardimiento patriótico: la guerra a todo trance, que no pudo levantarse hasta el voto parlamentario. Otra considerable, calificada de pacista, preveyó, en términos decisivos, desastres posteriores, ya sobreviniesen como victorias del enemigo, ya como guerra civil en la república hermana; aconsejó en consecuencia el predominio de la acción diplomática sobre la bélica sin que se descuidara la segunda a los efectos de la defensa y como garantía para la eficacia de las mismas negociaciones; y pidió que se sugiriese al aliado este mismo procedimiento. Una opinion de mayoría mantuvo el predominio de la acción bélica sobre las tendencias a la paz, sin dar de mano, entretanto, a las iniciativas subsidiarias de una negociacion.

No paramos mientes en el deplorable aislamiento que rodeaba a los dos gobiernos aliados, el de Lima y el de La Paz, a punto de no haberse podido recabar del primero ni aun contestaciones privadas al Jefe de nuestro Estado; como no se tomó en peso la pretericion de Bolivia en los varios solemnes manifiestos y declaraciones, con que el Presidente del Perú estimulaba el patriotismo de su pueblo.

Estas omisiones quedaban explicadas por la atencion preferente, excluyente de toda otra, que prestaba el jefe peruano a su heróica y apremiante tarea dentro de los muros de su capital.

Meses despues, creyó conveniente el Gobierno del Perú preparar un avenimiento con el enemigo interponiendo los buenos oficios de tres Ministros de Norte-América y nos condujo a esa cita diplomática, donde acudimos el mes de octubre.

Los enviados del Perú no traian proposicion alguna, fuera de la de someter la cuestion al arbitraje yankee.

Este *ultimatum* riguroso no impidió a la legacion boliviana, previo acuerdo de sus colegas, presentar un medio de solución, reconociendo al vencedor indemnizaciones pecuniarias convenientemente aseguradas.

Declaró el chileno aceptable la proposicion, meses atras, en su caso; pero ya entónces inoportuna y tardía.

Fué vituperada en esos dias la indicacion boliviana; pero ocho meses despues, en los sucesivos, a començar de junio 15 hasta diciembre 1.º del 81, el político yankee mas simpático a la alianza, Mr. Blaine aconsejaba oficialmente el mismo arreglo y hasta la cesion territorial con ciertos procedimientos. La áspera demostracion que trae el empirismo, ha justificado últimamente para todos lo que avanzó la prevision.

A su vuelta confirmó la legacion boliviana los juicios anticipados en julio del 80. Medidas las fuerzas respectivas en su organizacion multiforme, la caida de la gran ciudad americana era inminente.

Con ese criterio moralizador que corta las guerras modernas, al revers de las antiguas que iban a la destruccion total pasando sobre el derecho humano, trató de la paz el señor Piérola en dias posteriores a la grande catástrofe. Estaba en el derecho de hacerlo con o sin consentimiento nuestro. «No obliga, dice la ciencia, un tratado imposible, observando que esta imposibilidad no ha de ser absoluta; porque bastaría que espresase un gasto exagerado de fuerzas;» y, añade la misma ciencia; «no puede un Estado sacrificar a la palabra dada su misma existencia; porque el derecho que regulariza las relaciones de los hombres entre sí, jamás puede aniquilar el Estado. Las convenciones reposan sobre el derecho necesario e indiscutible de los Estados a vivir y desenvolverse.»

Una tirantez inoportuna de exigencias diplomáticas, mantenida por la autoridad de Chile, determinó el fracaso de aquella negociacion, oportunamente planteada.

El defensor del Perú llevó entónces su empeño a una nueva reorganizacion de la defensa nacional.

Sabedores de sus propósitos, seguimos agotando nuestros últimos recursos para comprar armas en apartados mercados y allegar fuerzas cuyo sostenimiento redujo al país oficial a un servicio casi puramente concejil: abnegacion suprema que la equidad histórica ha de tenernos en mucha cuenta.

Continuaron divididas las opiniones en la convencion del 81. Se creía en la intervencion argentina, juicio combatido con los fundamentos tradicionales de aquél país en su *modus vivendi* internacional, con tanta evidencia realzado en la guerra española del Pacifico y tan categóricamente sostenido por la série ilustre de sus últimos gobernantes.

Se confiaba en la eficacia de la guerra popular que había de suscitarse en el Perú, recusando el argumento premioso de una próxima guerra civil que el estudio de las cosas indicaba.

Brotó la guerra civil que trajo por consecuencia el gobierno del señor Calderon.

Su política fué contraria a la de su antecesor. Notificó a nuestro gobierno la necesidad de la paz y el envío de agentes plenipotenciarios a efecto de celebrarla. Aceptamos la invitacion y nos preparábamos a mandar nuestros agentes, cuando sobrevino la prision y el destierro del majistrado peruano.

Los delegados de su suplente en Arequipa nos mantuvieron en actitud de guerra, haciendo incluídibles situaciones embarazosas para nuestro gobierno interior.

El Vicepresidente del Perú se estableció en Huaráz. Allí acudió nuestro enviado en demanda de una tregua con el enemigo, iniciando por primera vez, de parte de Bolivia, algun concepto propio, en los acuerdos internacionales con el aliado.

No aceptó tregua la cancillería de Huaráz, entre otros motivos, por la esperanza de una nueva intervencion de Estados Unidos.

«El gobierno del Perú, decía en resumen nuestro enviado, corta abruptamente el curso de las conferencias; pone término a la jestion sin proponer, rechazada la tregua, medio alguno de resguardar con urjencia los intereses generales comprometidos. No ha hecho hasta ahora el gobierno boliviano iniciativa alguna. Al introducir la presente que ha producido el des-acuerdo, no impone su pensamiento, respetando en la negativa del aliado el ejercicio de su accion soberana que no está restringida por el pacto de la alianza, como no lo está, recíprocamente, la accion soberana de Bolivia.»

Quedó sin efecto en manos de nuestra cancillería esta conclusion de su enviado.

Sábase que ella contrajo otros compromisos directos bajo la espectativa de nuevas operaciones militares que insinuaban el Vicepresidente del Perú o sus agentes inmediatos.

No era, entretanto, inútil, para las aspiraciones de paz la presencia en Chile del señor García Calderon.

En el último Congreso nos comunicaron, y despnes ha sido notorio, que ese distinguido patriota peruano, ya fuese en tratos con la autoridad chilena, ya en los seguidos por interpósitas personas, varias veces ha preparado, combinado y estipulado bases de trégua o de paz, otras tantas desquiciadas por obstáculos ora nimios, ora graves, ora insuperables.

No hemos asistido ni privada ni oficiosamente a estos ensayos de solución.

Tuvo la deferencia el señor García Calderon, y de ello se dió cuenta al Senado del 82, de asegurarnos, por cartas particulares a su agente diplomático, que los intereses de Bolivia serían cuidados con esmero en los arreglos que tuvieran lugar; anunciando que en alguno de los proyectados vería de acordarse con nosotros en Arequipa, donde solicitaba venir.

Cuando por fin pensamos maudar un delegado boliviano al terreno donde tan incesantemente se planteaban proyectos que decidiesen de nuestro destino, no creyó conveniente el gobierno adelantar la presencia de su enviado, con el propósito, desde luego, de facilitar la presencia del diplomático aliado, mediante un prévio acuerdo con el agente chileno. Al contrario, puso por condicion la asistencia inicial conjunta de ambos delegados.

Estos muros incesantemente reconstruidos, dentro de los cuales ha cerrado su acción nuestra cancillería, quiere romperlos, en cierto modo, nuestro actual Ministro de Relaciones Exteriores con prescindir de servicios gratuitos y avocarse directamente al secretario chileno por negociaciones oficiosas seguidas en correspondencia epistolar.

V.

Se desprende naturalmente de esta sinópsis cuan necesaria sea, de nuestra parte, la espontaneidad que nos ha faltado, la iniciativa que no hemos usado, o, si alguna vez, para abandonarla luego, la acción oportuna para buscar, por consejo propio, el desenlace de situaciones premiosas.

La actitud de nuestra cancillería nos induce a pensar que entra decididamente en ese camino, si es que el rebalse de los sucesos no ha obstruido ya su señalado término.

Merced al innegable patriotismo que anima al gobierno y a la luz que la experiencia trae a sus consejos poniendo tan de bulto antiguas previsiones, presume vuestra comisión que en el fondo al ménos, llegaremos a esta deseada conformidad:

«Negociar directamente la paz, provocando el inmediato concurso del gobierno aliado, sin que esta sujeción coarte la libertad de sus deliberaciones al respecto, ni embargue tampoco la nuestra; con la única condición, ineludible para Bolivia, de asegurársele una propiedad territorial bastante en el litoral del Pacífico.»

Una palabra aun para justificar este nuestro *sine qua non*: si el éxito no dá derechos, los produce en los tratados que le subsiguen; y cuando se habla de ellos, conviene declarar que Bolivia, privada de todo su litoral, há menester de una compensación, sin la cual no podría progresar, ni aun vivir como Estado. El derecho a la vida y a la expansión subordina todos los derechos; o mas bien, ningun derecho se explica ni existe sin ese derecho generador. Debemos hacer constar que este es el resignado, pero incontrastable *non possumus* de los Representantes del país.

La Paz setiembre 27 de 1883.

M. BAPTISTA.

Secretaria del Senado Nacional.

La Paz, setiembre 27 de 1883.

Imprimase.

P. O. del S. P.

VELARDE,—Secretario.